



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 29 SET. 2008

VISTO: ; La gestión promovida por la Unidad Ejecutora 003 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con el objeto de contratar un coordinador para el desempeño de funciones bajo el régimen de Contratación a Término establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003. - - - -

RESULTANDO: I) Que por Resolución de fecha veintinueve de enero de dos mil ocho se aprobó el llamado a concurso público y abierto de méritos y antecedentes para cubrir un puesto de trabajo en la Dirección Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social bajo el régimen de "Contrato de Trabajo a Término", así como las bases anexas al mismo. - - - - -

- - - - - II) Que en las citadas bases se estableció la contratación por el término de un año de un Coordinador para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 003 con una carga horaria de 40 horas semanales y una remuneración de \$ 31.227 (treinta y un mil doscientos veintisiete pesos uruguayos) a valores vigentes a enero de 2008. - - - - -

- - - - - III) Que se realizó el correspondiente llamado público y abierto para seleccionar al Coordinador requerido y se obtuvo el pronunciamiento del Tribunal de Evaluación designado a esos efectos, el cual propuso la contratación de María del Carmen Bruzzone. - - - - -

CONSIDERANDO: I) Que se cuenta con los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación. - - - - -

- - - - - II) Que se realizó la reserva del crédito de \$ 507.907 (pesos uruguayos quinientos siete mil novecientos siete) a fin de hacer frente a la presente contratación con cargo al Programa 3, Unidad Ejecutora 003,

2008 / 1728

Proyecto 001, Objeto del Gasto 057005.-----

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003, N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003 y art. 156 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.-----

----- **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA** -----

-----**RESUELVE:**-----

1º) **AUTORIZASE** la contratación que se detalla a continuación bajo el régimen de "Contrato de Trabajo a Término" establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003.-----

MARÍA DEL CARMEN BRUZZONE

C.C. BPB 14576

2º) **LA** referida contratación será en el Nivel IV de la categoría Profesional, con una carga horaria de 40 horas semanales y una remuneración de \$ 31.227 (pesos uruguayos treinta y un mil doscientos veintisiete) a valores vigentes a enero de 2008, a la que debe agregarse los conceptos enumerados en el artículo 5º del Decreto N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003.-----

3º) **LA** duración del contrato será de seis meses a partir de la notificación de la presente resolución, pudiendo ser renovado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, siempre que subsistan las necesidades del servicio que lo motivaron, lo que deberá ser comunicado a la contratada con una antelación no inferior a los treinta días anteriores al vencimiento del plazo contractual, en cuyo caso, la relación contractual se extinguirá al vencimiento del plazo otorgado.-----



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

4°) UNA vez suscritos los Contratos de Trabajo a Término referidos, deberá actualizarse el Registro de Contratos Personales del Estado, dentro de los diez días hábiles posteriores a su celebración.-----

5°) COMUNÍQUESE y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. ----

[Handwritten signature]

Dr. Fabian Vazquez
Presidente de la Republica

